RIO BUENO, 12 de septiembre de 2018.

EXENTO Nº 3797.- / VISTOS:
IDDOC: 310886

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Solicitud de señor Armando Johny Solís Solís, de fecha 03 de agosto de 2018

3.- Ord. N° 24 de fecha 10.09.18 del Asesor Jurídico Municipal, que hacen mención al Artículo 5° de la Ley N° 19925.

4.- El Certificado N° 198 de Secretaría Municipal, donde se señala que por Acuerdo N° 255 del Concejo Comunal, tomado en reunión Ordinaria de fecha 22.08.18, se aprueba la renovación de la Patente de Segundo Semestre del año 2018

CONSIDERANDO

1.- Considerando la solicitud del señor Armando Johny Solís Solís y lo estipulado en el Artículo N° 5 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, no configurando una excepción que permita eludir el cumplimiento de los requisitos legales, como asimismo sobre el hecho de encontrarse fuera de la comuna en la cual el hecho señalado no es imputable al contribuyente.

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE y regularizase el pago de la renovación de Patente Comercial Rol 4-82, correspondiente al segundo Semestre del Año 2018, a nombre de don Armando Johny Solís Solís, R.U.T. N° 12.339.005-9

2.- Cancélese los derechos respectivos y aplíquese una multa de 10 unidades tributarias mensuales, conforme a lo estipulado en el inciso 4°, artículo 5° de la Ley N° 19.925.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
A L C A L D E